RESOLUCIÓN N° 0584 de 2024
(ABRIL 04)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024

La Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano Del Municipio De Miranda Cauca, en uso de las facultades conferidas por la resolución 016 del 15 de enero de 2024 mediante el cual se delegan funciones en materia contractual, y en especial de las atribuciones legales conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 80 de 1993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, es del jefe o representante de la entidad, según (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o "concursos" en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, según (Art. 12 de la Ley 80 de 1993).

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, en armonía con la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 DE 2015, en lo concerniente a la Planeación de la contratación Pública, le correspondió a la secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano elaborar los estudios y documentos previos en los que se determinó la necesidad de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS EXTERNAS Y ZONAS WIFI, CON TENDENCIA AL AUMENTO DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución política, al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, al pliego de condiciones y la modalidad de selección – Selección Abreviada de menor cuantía

Que el presupuesto oficial estimado es la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($114.205.000) M/CTE.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del estudio previo, estudio del sector,

RESOLUCIÓN N° 0584 de 2024
(ABRIL 04)

análisis de riesgos, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones en la página Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co El día 22 de marzo de 2024.

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego el portal único de contratación www.contratos.gov.co se presentaron observaciones al mismo, las cuales fieros respondidas por la Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano en oficio del día 3 de marzo de 2024.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso para recepción de manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES, (hasta las 8:30 am del 3 abril de 2024), se presentaron dos (02) solicitudes de empresas comerciales del nivel municipal con el objetivo de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de MIRANDA CAUCA, (Art. 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1082 de 2015) las cuales son:

N°	Solicitante	Nit	Domicilio
1	NETWORK CONNEXIONS S.A.S	900495230-6	Miranda
2	ELKIN CENTRO DE SERVICIOS S.A.S	901073256-1	Miranda

Que las anteriores solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y del pliego de condiciones para dicha limitación por lo tanto la convocatoria será limitada a empresas Mipymes Municipales con domicilio den el Municipio de Miranda Cauca, de conformidad a lo manifestado en el Proyecto de Pliegos de Condiciones y en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

Que revisado el proceso y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de pre-pliegos establecido en el decreto 1082 de 2015, la entidad territorial considera oportuno ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024 LIMITADO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

Por lo anterior expuesto la Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024 LIMITADO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS EXTERNAS Y ZONAS WIFI, CON TENDENCIA AL AUMENTO DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN N° 0584 de 2024
(ABRIL 04)

ARTÍCULO SEGUNDO: designar al comité de evaluación para el presente proceso en atención a lo establecido en el numeral 5 del artículo 1 de la resolución 016 del 15 de enero de 2024 asignando los roles de siguiente manera:

1. Asesora Jurídica: Análisis capacidad jurídica
2. Secretaria Financiera: Análisis capacidad financiera y organizacional
3. Secretaria de Desarrollo Institucional: Análisis capacidad técnica, experiencia y factores ponderables

Este deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo no tiene ningún costo y puede ser consultado desde el 4 de abril de 2024, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Oficina Asesora jurídica – Contratación ubicada en la Calle 6 N° 5 – 21 B/ Central – Miranda, Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Convocatoria Pública se adelantará a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia la subsección II del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el cronograma para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024 LIMITADO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. como se detalla a continuación:

Publicación del aviso de convocatoria pública	22/03/2024 08:30
Publicación de estudios previos	22/03/2024 08:30
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/04/2024 08:30
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	03/04/2024 08:30
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/04/2024 17:30
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	04/04/2024 10:30

RESOLUCIÓN N° 0584 de 2024
(ABRIL 04)

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/04/2024 10:30
Plazo para manifestación de Interés	08/04/2024 10:30
Realización del sorteo	08/04/2024 11:00
Publicación de la lista de precalificados	08/04/2024 14:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	08/04/2024 17:30
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/04/2024 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	09/04/2024 17:00
Presentación de Ofertas	10/04/2024 17:00
Apertura de Ofertas	10/04/2024 17:05
Informe de presentación de Ofertas	10/04/2024 17:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/04/2024 16:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/04/2024 23:59

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará y comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Téngase como presupuesto oficial la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($114.205.000) M/CTE.. El cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 449 del 18 de marzo de 2024, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4599028.95994.16.78.1.2.1.0.00, NOMBRE: servicio de información actualizado - gobierno digital, VALOR: $ 114.205.000, concepto: servicio de internet dedicado, para el centro administrativo municipal, dependencias externas y zonas wifi. Expedido por la oficina de presupuesto del Municipio de Miranda VIGENCIA FISCAL 2024. Expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda.

RESOLUCIÓN N° 0584 de 2024
(ABRIL 04)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO OCTAVO: El lugar físico o electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y los documentos previos serán la Página Web: www.contratos.gov.co y Oficina Asesora Jurídica Y De Contratación,

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición sin proceder recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de miranda cauca a los cuatro (04) días del mes de abril de 2024

Angelica Maria Ruiz

ANGELICA MARIA RUIZ LEÓN
Secretario de Desarrollo Institucional y Talento

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro-Proyecto Andres Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Reviso -Aprobó: Angélica María Ruiz León-Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano
Original: Carpeta proceso